

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

378

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Debiendo dar principio el día 9 del actual y sucesivos, excepto los jueves y festivos, desde las doce á las catorce horas, en el Campo de las Escuelas prácticas, las de tiro al blanco con cañón, de los Alumnos de la Academia de Artillería; se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar accidentes desagradables.

Segovia, 5 de Marzo de 1910.

El Gobernador interino,
Miguel Moreno Morales

335

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Urueñas se han de ocupar con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del pre-

sente anuncio en este Boletín oficial, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo citado y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 26 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

(La relación que se cita anteriormente, se inserta en la plana 2.)

367

COMISIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de 26 de Febrero último y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 126 de la ley provincial, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, hasta que esta Corporación se reúna para prestarlas su aprobación, las cuentas provinciales correspondientes al año de 1909, rendidas por la Contaduría de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 1.º de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, Tomás Huertas.

Diputación provincial de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

RESUMEN general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1909.

| | PESETAS |
|---|--|
| CARGO.—Por los ingresos realizados en el año de 1909 .. | 665.098'30 |
| DATA.—Pagos verificados en igual período | 616.447'56 |
| EXISTENCIA PARA EL AÑO SIGUIENTE | 48.650'74 |
| | Operaciones realizadas en el año de 1909 |
| | PESETAS |
| CARGO. | |
| Repartimiento | 449.830'50 |
| Beneficencia | 27.463'97 |
| Extraordinarios | 224'75 |
| Recursos especiales | 4.321'91 |
| Enajenaciones | 99'25 |
| Resultas | 162.329'58 |
| Reintegros | 20.823'34 |
| INGRESOS | 665.098'30 |
| DATA. | |
| Administración provincial | 76.412'89 |
| Servicios generales | 15.083'06 |
| Obras obligatorias | 97.246'26 |
| Cargas | 11.312'34 |
| Instrucción pública | 58.149'05 |
| Beneficencia | 202.571'78 |
| Corrección pública | 18.513'54 |
| Imprevistos | 9.303'81 |
| Carreteras | 121.130'35 |
| Otros gastos | 6.724'50 |
| PAGOS | 616.447'56 |

El precedente resumen está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos unidos á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Segovia, 1.º de Marzo de 1910.—El Depositario, Fernando Carral.

Examinado el precedente resumen está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Segovia, 1.º de Marzo de 1910.—El Contador, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente, José Ramírez Ramos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE URUEÑAS

RELACION de las fincas a quienes afecta la expropiación en dicho término municipal, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Sepúlveda á Peñafiel.

| Número de orden | Especie | Nombre del propietario | Vecindad | Nombre del administrador | Vecindad | Nombre del colono | Vecindad |
|-----------------|----------------|----------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------------|----------|
| 1 | Erial | Propios del pueblo | Urueñas | » | » | » | » |
| 2 | Tierra | D.ª Vicenta Antoranz | Castrillo | » | » | » | » |
| 3 | Idem | D. Matías Pascual Guerra | Idem | » | » | » | » |
| 4 | Idem | Venancio Sebastián Orcajo | Urueñas | » | » | » | » |
| 5 | Idem | Alejandro García Martín | Castrillo | » | » | » | » |
| 6 | Erial | Propios del pueblo | Urueñas | » | » | » | » |
| 7 | Tierra cercada | D. Hermenegildo Guijarro | Idem | » | » | » | » |
| 8 | Tierra | Felipe Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 9 | Idem | Julián Sanz Vázquez | Idem | » | » | » | » |
| 10 | Idem | D.ª Isabel López | Idem | » | » | » | » |
| 11 | Idem | D. Felipe Valle | Idem | » | » | » | » |
| 12 | Idem | Felipe Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 13 | Idem | Felipe Poza | Idem | » | » | » | » |
| 14 | Idem | Anastasio de Frutos | Idem | » | » | » | » |
| 15 | Idem | Francisco Martín | Idem | » | » | » | » |
| 16 | Idem | Anastasio de Frutos | Idem | » | » | » | » |
| 17 | Idem | Isidoro Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 18 | Erial | Pascual Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 19 | Idem | Gervasio Martín | Idem | » | » | » | » |
| 20 | Idem | Heros. de D. Pascual Guijarro | Idem | » | » | » | » |
| 21 | Tierra | D. Pascual Velázquez | Idem | » | » | » | » |
| 22 | Idem | D.ª Gregoria de Frutos | Idem | » | » | » | » |
| 23 | Idem | D. Castor Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 24 | Idem | Propios del pueblo | Idem | » | » | » | » |
| 25 | Idem | D. Román Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 26 | Idem | Anastasio Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 27 | Idem | Julián Sanz Martín | Idem | » | » | » | » |
| 28 | Idem | Pascual Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 29 | Idem | Vicente Clemente | Sepúlveda | » | » | » | » |
| 30 | Idem | Eliás Gómez de Bonilla | Idem | » | » | » | » |
| 31 | Idem | Juan Calleja | Urueñas | » | » | » | » |
| 32 | Idem | Celedonio García | Idem | » | » | » | » |
| 33 | Idem | Paulino Arroyo | Idem | » | » | » | » |
| 34 | Idem | D.ª Saturnina Blanco | Idem | » | » | » | » |
| 35 | Idem | D. Anselmo Peña | Idem | » | » | » | » |
| 36 | Idem | Martín Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 37 | Idem | Vicente Clemente | Sepúlveda | » | » | » | » |
| 38 | Idem | Paulino Arroyo | Urueñas | » | » | » | » |
| 39 | Idem | Juan Santa María | Idem | » | » | » | » |
| 40 | Idem | Manuel Guijarro Mayor | Idem | » | » | » | » |
| 41 | Idem | Basilio Poza | Idem | » | » | » | » |
| 42 | Idem | Gregorio Santa María | Idem | » | » | » | » |
| 43 | Idem | Facundo Carretero | Idem | » | » | » | » |
| 44 | Idem | Manuel Sebastián | Idem | » | » | » | » |
| 45 | Idem | Juan Sanz Rebenga | Idem | » | » | » | » |
| 46 | Idem | Aniceto Orcajo | Castrillo | » | » | » | » |
| 47 | Idem | Castor Orcajo | Urueñas | » | » | » | » |
| 48 | Idem | Julián Martín | Idem | » | » | » | » |
| 49 | Idem | Felipe Matesanz | Madrid | D. Matías Conde | Sepúlveda | » | » |
| 50 | Idem | El mismo | Idem | » | » | » | » |
| 51 | Idem | José Sebastián | Urueñas | » | » | » | » |
| 52 | Idem | Nicolás Serna | Sepúlveda | » | » | » | » |
| 53 | Idem | Isidoro Orcajo | Urueñas | » | » | » | » |
| 54 | Idem | Gervasio Martín | Idem | » | » | » | » |
| 55 | Idem | Juan Santa María | Idem | » | » | » | » |
| 56 | Idem | Aniceto García | Idem | » | » | » | » |
| 57 | Idem | Pedro García | Idem | » | » | » | » |
| 58 | Idem | Víctor Guijarro | Idem | » | » | » | » |
| 59 | Idem | Bernardo Lobo | Idem | » | » | » | » |
| 60 | Idem | Se ignora el dueño | Idem | » | » | » | » |
| 61 | Idem | D. Isidoro Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 62 | Idem | Anselmo Peña | Idem | » | » | » | » |
| 63 | Idem | Pascual Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 64 | Idem | Julián Montes | Idem | » | » | » | » |
| 65 | Idem | Simeón Castro | Idem | » | » | » | » |
| 66 | Idem | Trinidad Calleja | Idem | » | » | » | » |
| 67 | Idem | Jerónimo Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 68 | Idem | Julián Martín | Idem | » | » | » | » |
| 69 | Idem | Simeón Castro | Idem | » | » | » | » |
| 70 | Idem | Francisco García | Idem | » | » | » | » |
| 71 | Idem | Anastasio Sanz | Idem | » | » | » | » |
| 72 | Idem | Isidro Martín | Idem | » | » | » | » |
| 73 | Idem | Manuel García | Idem | » | » | » | » |
| 74 | Idem | Mariano Guijarro | Idem | » | » | » | » |
| 75 | Idem | Martín Orcajo | Idem | » | » | » | » |
| 76 | Idem | Pedro Orcajo Velázquez | Idem | » | » | » | » |
| 77 | Idem | Manuel Guijarro Menor | Idem | » | » | » | » |
| 78 | Idem | Propios del pueblo | Idem | » | » | » | » |
| 79 | Idem | D. Venancio Sebastián | Idem | » | » | » | » |
| 80 | Idem | Heros. de D. Fortunato Escribano | Peñafiel | D. Angel Román | Sepúlveda | » | » |
| 81 | Idem | Los mismos | Idem | » | » | » | » |
| 82 | Idem | Los mismos | Idem | » | » | » | » |

| | | | | | | | |
|----|------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------|----------------|--|--|
| 83 | Tierra..... | D. Venancio Sebastián..... | Urueñas..... | D. Angel Román..... | Sepúlveda..... | | |
| 84 | Idem..... | Cirilo Rebenga..... | Idem..... | | | | |
| 85 | Idem..... | Mariano Martín Antoranz..... | Idem..... | | | | |
| 86 | Idem..... | Nicolás Serna..... | Sepúlveda..... | | | | |
| 87 | Idem..... | Heros. de D. Fortunato Escibano..... | Peñafiel..... | D. Angel Román..... | | | |
| 88 | Tierra cercada.. | Propios del pueblo de..... | Urueñas..... | | | | |
| 89 | Era..... | D. Saturnina Blanco..... | Idem..... | | | | |

Urueñas, 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde, León Sanz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Persuadido el señor Ministro de Hacienda de la existencia de una gran defraudación en la contribución industrial, y dispuesto á que en lo sucesivo se corrija este estado de cosas, no permitiendo que existan industriales no matriculados ó que no lo estén en la clase que les corresponda, ha dispuesto que se gire una visita á todos los pueblos de la provincia sin excepción alguna, por los funcionarios de esta Inspección provincial de Hacienda, visita que será revisada por otra que efectuarán los empleados de la Administración Central, que oportunamente serán designados.

Al poner en conocimiento de Vd. esta determinación del señor Ministro, he de advertirle que la expresada visita se practicará con todo el rigor y minuciosidad posible y que por consiguiente interesa á los industriales el darse desde luego de alta voluntariamente, antes de verse forzados á ello y castigados con las penalidades que establecen los Reglamentos, que serán puntualmente aplicados.

Tanto por el cargo que Vd. desempeña, como por su calidad de vecino de ese pueblo, debe Vd. conocer perfectamente la situación de todos los industriales, y siendo además representante de los intereses de la Hacienda en esa localidad, es deber suyo el cuidar que aquéllos no sean defraudados.

En su consecuencia he de advertirle también que cuando se compruebe la existencia de una defraudación de la que Vd. tenga conocimiento y haya consentido con su silencio no denunciándola oportunamente, se le exigirá á Vd. la responsabilidad consiguiente con arreglo á lo que determina el caso 6.º del art. 172 del Reglamento vigente de la contribución Industrial y de Comercio, en su relación con el artículo 184.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Segovia, 4 de Marzo de 1910.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.
Sr. Alcalde de.....

Alcaldía Constitucional de Segovia

Dada cuenta al Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de una comunicación del Sr. Arquitecto municipal por la que participa, que adosada á la verja de la Plaza de la Reina Victoria y en el ángulo ó entrada al paseo de D. Juan II, existe una pequeña casa, construida sobre terreno del Municipio y sin que aparezca inscrita á favor de propietario alguno, estorbando mucho el estrecho paso en esta revuelta de la vía pública; y como este edificio se encuentre en estado ruinoso, amenazando al frecuente y obligado tránsito por este sitio, considera de suma necesidad el derribo de esta construcción, para ser destinada su superficie á ensanche de la mencionada vía, se acordó por unanimidad, en sesión de 23 de Febrero próximo pasado, á propuesta de la Comisión de Fomen-

to, Sección 1.ª, señalar al que resulte dueño de la referida finca, un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que se le oficie por la Alcaldía para que proceda á la demolición total del edificio, con el apercibimiento de que si no lo efectúa en dicho término, se llevará á cabo de oficio, esto es por operarios municipales y por cuenta del Ayuntamiento, el derribo de toda esa edificación, vendiéndose después en pública subasta los materiales procedentes de aquél, aplicándose su importe en primer término, al pago de los gastos ocasionados y reservándose al dueño el sobrante que resultase.

Lo que anuncia en el Boletín oficial de la provincia cumplimentando el mencionado acuerdo.

Segovia, 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Zúñiga.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 21 de Julio de 1909, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Santiago Adrados, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción del señor D. Julián Carretero, que no asiste por haber fallecido un hijo suyo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta correspondiente al día 14 del actual, se inserta un Real decreto del Ministerio de la Gobernación reformando el art. 72 de la Instrucción General de Sanidad, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Habilitación de Escuelas en los Huertos.—Dáse lectura del presupuesto y condiciones para realizar por contrata mediante subasta ó concurso las obras de habilitación de dos salas de Escuela en el edificio en construcción de la Plaza de los Huertos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el presupuesto y pliego de condiciones como así bien la celebración de la subasta, con sujeción á lo dispuesto en el art. 8.º núm 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Cementerio.—D. Tomás González, solicita á perpetuidad el nicho número 112 de 4.ª línea 6.ª galería, del primer patio del Cementerio, é informando el Oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Concesión de pensión.—D.ª Bárbara Bartolomé, viuda del guarda de arbolado, Ruperto Herranz, solicita se le conceda una pensión, é informando la Comisión, proponiendo se le conceda la de 182 pesetas, 50 céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe, y además conceder á la interesada á

propuesta del Sr. Ramírez y por vía de socorro, una cantidad igual á la que representan los haberes desvengados por el Ruperto en los 16 días del mes de Junio, á condición de que la interesada renuncie al percibo de tales haberes.

Socorro.—Le solicita en atenta instancia Catalina Alvaro, como perjudicada por haber mordido á una cerda de su propiedad un perro hidrófobo, y que fué muerta por orden de la autoridad, é informando la Comisión de Gobierno interior en sentido de que se le concedan 25 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Idem.—Gabino González, le solicita para que se le compense en parte de los perjuicios sufridos con la muerte de una mula, en las obras municipales, é informando la Comisión de Gobierno interior en sentido de que se le concedan 60 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Escuela de Artes y Oficios.—El señor Presidente de la misma en oficio de 20 del actual, participa haber quedado constituida la Junta Directiva de la citada Escuela, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que pase este oficio á Conducir á los efectos oportunos.

Libro.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Gobierno interior en sentido de que se adquieran 20 ejemplares de la obra del Sr. Terradillos, «Predicar con el ejemplo» y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Exposición permanente en Madrid.—La misma Comisión emite un informe proponiendo prestar la ayuda, tanto moral como material á dicha Exposición, recomendando por medio de la prensa la conveniencia de acudir á la mencionada exposición, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—D. Eulogio Martín Higuera, solicita autorización para ejecutar obras en su casa núm. 6 de la calle de San Román, é informando la Comisión en sentido de que puede accederse á lo que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Comisión especial de aguas.—Los Sres. Comisarios de la especial nombrada para ocuparse de estudiar los medios de aumentar el caudal de agua, proponen se proceda á la reparación de un trozo de la cacera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme á lo propuesto por dicha Comisión.

Moción.—Reservistas.—La presenta por escrito el Sr. Llovet, proponiendo que se acuerde reservar su plaza á los empleados del Municipio que sean llamados á ocupar su puesto en el Ejército, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la moción en todos sus extremos.

Moción.—Variación de Mercado.—La presenta también por escrito el señor Oadero proponiendo se celebre el Mercado en la Plaza de los Huertos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á la Comisión de Gobernación Sección 1.ª para su informe.

Moción.—Pésame.—La formula verbalmente el Sr. Lotero proponiendo se

acuerde conste en acta la pena que embarga al pueblo de Segovia por la pérdida de los Sres. Jefe y Oficial de Artillería Rojo y Guiloche, y que se comuniquen este acuerdo á las familias para mitigar siquiera en parte su infortunio, y se acordó que la Comisión de Gobierno interior con el Sr. Alcalde, visite las familias de los Sres. Rojo y Guiloche, al Excmo. Sr. Gobernador Militar y al Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, para darles personalmente cuenta del acuerdo tomado.

Moción.—Archivo Militar.—El mismo Sr. Lotero, la formula proponiendo se gestione la busca de un edificio para instalar el Archivo general militar, y el Ayuntamiento á propuesta de varios Sres. Capitalares acordó designar para una Comisión especial á los señores Lotero, Llovet y Arango, á fin de que con los Sres. Herrero y Well, continúen las gestiones cerca de la instalación en nuevo edificio del citado Archivo.

Salida.—La hace el Sr. Arango, con permiso de la Presidencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios, de 40.750'36 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Julio de 1909, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Santiago Adrados, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde la última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la misma.

Cementerio.—D. Esteban Alvarez Ginové, en concepto de testamento de D.ª Victoria Benito, solicita perpetuidad del nicho núm. 37 de 1.ª línea 6.ª galería del primer patio, é informando el Oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Adquisición de la casa Alhóndiga.—Se da lectura de una Circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por la que se dispone que los Ayuntamientos que consideren conveniente el edificio de la casa panera para establecer Escuelas, podrán adquirirla, sin previa subasta, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicha Circular pase á la Comisión de Propios para que ésta emita informe cuando se conozca la resolución que dicte el repetido se-

flor Delegado Regio, acerca del edificio destinado hoy á casa de socorro y oficina del Fiel contraste.

Pósito.—Recaudación de fondos.—Se lee asimismo otra circular del mismo Sr. Delegado Regio de Pósitos, por la que se dispone que desde el día 16 del corriente se encarguen los Ayuntamientos y Corporaciones administradoras de los Pósitos de realizar el servicio de recaudación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Exposición de ganados.—Premio.—El Consistorio acordó por unanimidad que se abone con cargo al capítulo de imprevistos, el premio concedido al mejor lote de novillos, en la exposición de ganados verificada con motivo de la feria de Junio último.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del próximo mes de Agosto por la suma de 22.369 pesetas, 70 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Moción.—El Sr. Presidente manifiesta que con motivo de salir del Real Sitio de San Ildefonso con destino á la Plaza de Melilla y para tomar parte en la Guerra contra los moros del Rif, el Regimiento Infantería de Wad-Ras, se stió á la Estación acompañado de algunos Concejales, habiéndose permitido invertir en obsequiar á tal fuerza 489 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde, conceder á éste un voto de gracias y que se abonen las expresadas 489 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Moción.—Reservistas.—La formula la Presidencia proponiendo que á las familias de los soldados que pertenecen á la reserva y que han sido llamados por el Gobierno para defender la Patria, se les asigne una cantidad como socorro diario, pudiendo hacerse un llamamiento para que cooperen á tal fin á las demás entidades oficiales de la población, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Gobierno interior para que en unión de la Presidencia señale prudencialmente la cantidad que por cuenta exclusiva del Municipio haya de asignarse como socorro diario á cada familia necesitada de los Reservistas, y que tal cantidad se entienda desde el día en que los soldados se ausentaron de sus respectivos domicilios.

Moción.—El propio Sr. Presidente expone: que Andrés Santiuste, dependiente de Consumos, ha sido llamado á filas como reservista y ofreció á éste que percibiría sus haberes, su madre, viuda con un hijo impedido, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar la oferta hecha por la Alcaldía y que se abonen á la madre del señor Santiuste, los haberes que á él correspondan percibir, como si dicho individuo prestara servicio en las oficinas.

Licencia.—Las solicitan de un mes para ausentarse de la población para ocuparse de asuntos propios el Sr. Nonide, para sí, y el Sr. Well para el Sr. Rincón, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder dicha licencia á cada uno de los Sres. Nonide y Rincón.

Moción.—Pésame.—La formula verbalmente el Sr. Herrero, proponiendo que se dé á la familia del Oficial de Infantería Sr. D. José Ochoa, fallecido en Melilla, el pésame más sentido en igual forma que se hizo con las de los Sres. Royo y Guiloche, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propone el Sr. Herrero.

Moción.—La formula también verbalmente el Sr. Santiuste exponiendo

que con motivo de los sucesos de Melilla precisa la Asociación de la Cruz Roja, tener dispuesto el material, y con sentimiento ruega á la Corporación la deje desligado del compromiso por el ofrecimiento que hizo de tal material, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propone el Sr. Santiuste, esto es, que quede en libertad de disponer del material que tan generosamente ofreció.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia efectiva en el fondo de Propios de 47.280 pesetas, 81 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

370

Alcaldía de Hontoria

Por dimisión del que le venía desempeñando, se encuentra vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas incluyendo certificado de conducta en el plazo de quince días, en esta Alcaldía, á contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hontoria, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Calixto Matesanz.

371

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

D. Manuel Andrés Lázaro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año de 1910, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el *Boletín oficial* de la provincia, por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente edicto vea la luz pública en el referido *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día después de expirado el plazo de referidos anuncios, á las dos de la tarde en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos; sin que después, aleguen ignorancia.

Ortigosa de Pestaño á 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Andrés.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Callejo.

372

Alcaldía de Aldea del Rey

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería del mismo, que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año 1911, se hace preciso que todo contribuyente que hubiera experimentado variación en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldea del Rey, 1.º de Marzo de 1910.—Alcalde, Domingo Merino.

373

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de la ganadería existente en este término, á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria, para 1911, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Cerezo de Arriba, 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Vitón.

374

Alcaldía de Bernúy de Coca

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda proceder con acierto á practicar el acta de recuento general de ganadería, para la fijación de la riqueza pecuaria de la contribución territorial del próximo año de 1911, se previene por medio del presente, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en referida riqueza, presenten las oportunas relaciones de altas ó bajas por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bernúy de Coca, 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Facundo Cid.

375

Alcaldía de Cobos de Segovia

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, practicar la operación de amojonamiento general, y con arreglo á lo establecido en los artículos 97 al 103 del Reglamento, en caminos, cañadas y demás servidumbres públicas de este término municipal, dicha operación deberá dar principio el día 25 del corriente mes, á las ocho de la mañana, y en los sucesivos hasta su terminación, por el camino que conduce á Bercoial.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los dueños y arrendatarios de fincas rústicas colindantes con expresados sitios, puedan presenciar el acto, y aducir las observaciones ó reclamaciones que sean procedentes.

Cobos de Segovia, 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luciano Torres.

364

Alcaldía de Cantimpalos

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1911, se hace preciso que todo contribuyente que hubiere experimentado variación en su riqueza pecuaria, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues transcurrido

que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cantimpalos, 2 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Avelino Escorial.

349

Sección provincial de Pósitos

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor al pósito del pueblo de San Miguel de Bernúy, D. Venancio Cisneros Galindo, la deuda que á favor del Establecimiento de dicha localidad contrajo, importante con los intereses legales acumulados hasta el día 22 de Febrero último, la cantidad de 60 pesetas y 15 céntimos; en armonía con lo que preceptúa el artículo 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Diciembre último, declaro incurso en el primer grado de apremio, al expresado deudor, quien podrá satisfacer su descubierto con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor interesado á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 1.º de Marzo de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

BANCO DE ESPAÑA

—
SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 1.851 expedido por esta Su cursal en 7 de Febrero de 1907, á favor de D.ª Serafina Pascual y Cabrero, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los periódicos oficiales "*Gaceta de Madrid*," y "*Boletín oficial*," de Segovia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 4 de Marzo de 1910.—El Secretario, Juan M. y Santos.

IMPRESA PROVINCIAL